



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ

PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 203 - PISO 2

AV. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto / EMAIL: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

En virtud de lo establecido en el Dto. 806/2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5/junio/2020 y el Acuerdo CSJCAQA20-24 de 16/junio/2020, la suscrita JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ publica para todos los usuarios el siguiente,

AVISO

¿COMO USUARIO CÓMO PUEDO ADELANTAR MIS TRÁMITES ANTE EL JUZGADO?

TRÁMITE	FORMA
1. Radicar demandas nuevas a partir del 1/julio/20	Observando lo establecido en el art. 6 del Dto. 806/2020, se radicarán ante la oficina de reparto, a través de los diferentes email que el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá habilitará para cada especialidad.
2. Poderes especiales	Se podrán conferir por email sin necesidad de presentación personal, atendiendo los lineamientos del art. 5 del Dto. 806/2020.
3. Radicar memoriales	Enviar email a: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Notificaciones por estado, traslados y consulta de providencias	Por mandato del art. 9 del Dto. 806/2020 el usuario deberá consultar a partir de hoy el micro sitio web del Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia
5. Reclamar comunicaciones, oficios o despachos	Ya no se entregarán en físico. Por mandato del art. 11 del Dto. 806/2020 el Juzgado los remitirá directamente al email de las entidades destinatarias con copia al interesado para que pueda gestionarlas.
6. Notificaciones personales de demandados y curadores	El interesado podrá hacer uso de lo establecido en el art. 8 del Dto. 806/2020 (notificar por email) o seguir aplicando las normas del CGP. Según el art. 10 ibidem los emplazamientos para notificación personal no requerirán publicación en un medio escrito.
7. Reclamar títulos del Banco Agrario	Ya no se entregarán en físico. Según el art. 25 del Acuerdo PCSJA20-11567, antes del 22/junio/2020 la DEAJ coordinará con el Banco Agrario el pago electrónico.
8. Audiencias	En virtud del art. 7 del Dto. 806/2020 las audiencias serán virtuales a través de MICROSOFT TEAMS , previa coordinación con los usuarios.
9. Consultar expedientes físicos	Mientras el Consejo Superior de la Judicatura implementa el PLAN DE DIGITALIZACIÓN (art. 33 del Acuerdo PCSJA20-11567), en aplicación del art. 4 del Dto. 806/2020 el usuario tendrá acceso al expediente físico en la sede judicial en el horario de 8-12 am y 2-6 pm a partir del 1/julio/2020. Ingresan 20 personas cada 30 minutos, siendo éste el tiempo máximo de permanencia, según el Acuerdo CSJCAQA20-24.

La Juez,


ANGELA MARÍA MURCIA RAMOS